



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLETA -CUNDINAMARCA**
jcctovilleta@cendoj.ramajudicial.gov.co

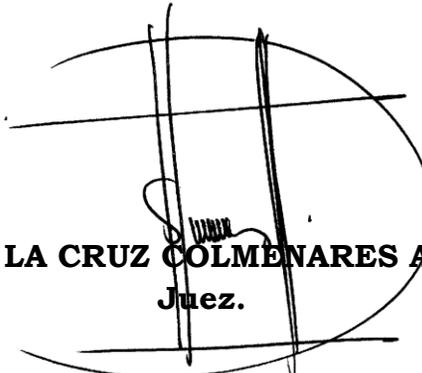
Villeta, Cund., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	DIVISORIO
Demandante	CARMEN RUBIELA ESPITIA CAMACHO Y OTROS
Demandado	JAIME ESPITIA DIAZ
Radicación	2018-00277-03
Decisión	Pone dictamen a disposición de las partes

Permanezca el dictamen pericial en Secretaría, a disposición de las partes, por el término señalado en el artículo 231 del C.G.P., para los pertinentes fines legales.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para proseguir el pertinente trámite.

CÚMPLASE,


JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.
Juez.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4aa3aa6cd7c3b2201c84db50a8a0e9e5373dc4af23c9fbc8c4752c4f7ff209c**

Documento generado en 25/01/2024 04:39:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>